

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado: 2014-01342
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO- LABORAL
Demandante: MARIA LETICIA RESTREPO
Demandado: CASUR

Ref.: Avoca conocimiento

El Juzgado 22 Administrativo Oral de Bogotá, por auto del 26 de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos de Antioquia.

Encontrándose la demanda en estudio de admisibilidad, y teniendo en cuenta el cambio de territorio, se Avoca conocimiento, por lo que se le comunicará por el medio más expedito a las partes de que este Juzgado asumió la causa e indicando el número de radicado. Una vez cumplido lo anterior, se procederá a estudiar si es posible o no admitir el medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

El Auto Anterior Se Notifica En Estados
De Fecha 21 de octubre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA